



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2017-00497-00
DEMANDANTE: RICARDO ENRIQUE RIVERO CABRERA
DEMANDADO: ROBERT DE JESUS RIVERO PALOMINO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Revisado el proceso, se observa que la parte ejecutada solicita levantar las medidas cautelares en su contra debido a que el ejecutante ya cumplió 25 años de edad.

Al respecto, observa el Juzgado que mediante providencia de fecha 10 de febrero de 2020, se decretó el desistimiento tácito y la terminación del proceso.

En consecuencia, se tiene que el presente proceso Ejecutivo de Alimentos se encuentra terminado por lo que cualquier actuación posterior estaría viciada de nulidad.

Así lo procedente es que la parte interesada presente solicitud de exoneración de alimentos para así se pueda tramitar su solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de levantamiento de medidas cautelares por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 050
Fecha: 23 de marzo de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
22 de marzo de 2023.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dec8195bcbc9e459119d9eb7573d57a8ae6a16f0c6fc3298c397b0b18ea380c**

Documento generado en 22/03/2023 02:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>